



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 14 ENE. 2010

VISTO:

El Memorando N.º 046-2010/DSE-MSH de la Dirección del SEACE, referido a la publicación del Listado de Inhabilitados para Contratar con el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 9º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, se establece la obligatoriedad de publicar en el Diario Oficial "El Peruano" la relación de inhabilitados para contratar con el Estado;

Que, el artículo 281º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el OSCE, publicará mensualmente la relación de proveedores, participantes, postores y contratistas que hayan sido sancionados por el Tribunal en el mes inmediato anterior;

Que, estando a lo informado por la Dirección del SEACE respecto de los proveedores, participantes, postores y contratistas sancionados, comunicados a dicha Dirección por el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado durante el mes de diciembre de 2009; y

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley y el Art. 53º numeral 13 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de OSCE, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la publicación de los proveedores, participantes, postores y contratistas sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado durante el mes de diciembre de 2009:

1. **HUAMAN CAPANI TEODOSIO**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2034-2009-TC-S4 de 21.09.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto

día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

2. **AZARPAY TTUPA HECTOR**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 51.1, literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 1 literal a) del artículo 237º del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, según Resolución N° 2176-2009-TC-S1 de 12.10.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
3. **CALDERON BENDEZU MARTIN EFRAIN**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2230-2009-TC-S4 de 16.10.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
4. **AZAF CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2548-2009-TC-S4 del 25.11.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2240-2009-TC-S4 del 16.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
5. **CARBAJAL ALZAMORA VICTOR HUGO**, Mediante Resolución N° 2548-2009-TC-S4 del 25.11.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2240-2009-TC-S4 del 16.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
6. **ALARCON VASQUEZ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. - AV CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

7. **SAMAN CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.
8. **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ORIENTAL E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.
9. **J.B.G.CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.
10. **BLANCAS GALARZA SERGIO EDILBERTO**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.
11. **NEGOCIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2619-2009-TC-S4 del 03.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración



interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2341-2009-TC-S4 del 30.10.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF.

12. **FIBRA PARK S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2639-2009-TC-S4 del 09.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2366-2009-TC-S4 de 30.10.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
13. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OREVI S.A.**, Mediante Resolución N° 2693-2009-TC-S4 del 16.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2373-2009-TC-S4 del 05.11.2009, que la sanciona con once (11) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o información inexacta durante su trámite de inscripción como Ejecutor de Obras ante el Registro Nacional de Proveedores, causal tipificada en el numeral 10) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
14. **SERVICIOS GENERALES M & T E.I.R.L.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2375-2009-TC-S4 de 03.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
15. **H. ÑACA CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2626-2009-TC-S4 del 07.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2377-2009-TC-S4 de 03.11.2009, que la sanciona con diez (10) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
16. **PROYECTO Y CONSTRUCCIONES MALAGA S.C.R.L.**, Mediante Resolución N° 2626-2009-TC-S4 del 07.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2377-2009-TC-S4 de 03.11.2009, que la sanciona con diez (10) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 - OSCE/PRE

haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.

17. **AGENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA CUSCO S.R.L. - ASEPCUS**, Mediante Resolución N° 2654-2009-TC-S4 del 10.12.2009, se declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2395-2009-TC-S4 de 05.11.2009, que la sanciona con once (11) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
18. **TECHNICAL AIRPORT GROUP S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2658-2009-TC-S4 del 10.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2397-2009-TC-S4 del 06.11.2009, que la sanciona con once (11) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
19. **REPRESENTACIONES MARDIC E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2643-2009-TC-S1 del 09.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2401-2009-TC-S1 de 06.11.2009, que la sanciona con dieciséis (16) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
20. **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES LUBA S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2674-2009-TC-S4 del 11.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2410-2009-TC-S4 de 06.11.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto

21. **GRUPO INTERNACIONAL S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2674-2009-TC-S4 del 11.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2410-2009-TC-S4 de 06.11.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
22. **CORPORACION LA UNIVERSAL S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2700-2009-TC-S4 del 16.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2412-2009-TC-S4 de 06.11.2009, que la sanciona con once (11) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
23. **BORRERO ROJAS ILDE FRANCESCA**, Mediante Resolución N° 2637-2009-TC-S4 del 09.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2419-2009-TC-S4 de 09.11.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el literal f) del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2001-PCM.
24. **LATINOAMERICA TIRES CORPORATIONS S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2666-2009-TC-S1 del 10.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2436-2009-TC-S1 de 11.11.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
25. **EMPRESA DE REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES ACUARIO E.I.R.L.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2442-2009-TC-S1 de 11.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
26. **INVERSIONES L.I.P. E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2650-2009-TC-S1 del 10.12.2009, se declaro infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2452-2009-TC-S1 del 12.11.2009, que la



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 - OSCE/PRE

sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.

27. **GUTIERREZ GUZMAN MARIA YRMA**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2458-2009-TC-S3 de 12.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
28. **MARIN GARCIA DANTE LUIS**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2460-2009-TC-S4 de 12.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
29. **MIL Y MAS OFICIOS S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2673-2009-TC-S4 del 11.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2461-2009-TC-S4 de 12.11.2009, que la sanciona con ocho (08) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
30. **GARCIA LOPEZ FORTUNATO**, Mediante Resolución N° 2633-2009-TC-S1 del 09.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2469-2009-TC-S1 de 13.11.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por

31. **MONTREALEX S.A.C. PERU**, Mediante Resolución N° 2699-2009-TC-S3 del 16.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2472-2009-TC-S3 de 16.11.2009, que la sanciona con diez (10) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
32. **LOAYZA PRADO DIMAS BORIS**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2480-2009-TC-S4 de 16.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
33. **DISTRIBUIDOR DE ABARROTES SUR S.A.C. - DISTRABSUR S.A.C.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2483-2009-TC-S1 de 16.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
34. **GESTION Y CONTROL EMPRESARIAL S.A.**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2489-2009-TC-S1 de 17.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
35. **BARBOZA MEJIA SEGUNDO SANTOS**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2490-2009-TC-S4 de 17.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
36. **DIGITAL PRINT CORPORATION S.A.C.**, Inhabilitación por dieciséis (16) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF,





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020-2010 -OSCE/PRE

según Resolución N° 2497-2009-TC-S3 de 18.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

37. **SOLUCION QUIMICA S.R.L.**, Inhabilitación por dieciséis (16) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos y por no suscribir injustificadamente el contrato, causales tipificadas en el numeral 1) literal a) e i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2580-2009-TC-S1 del 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
38. **CONSTRUCTORA NUEVO PERU CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2508-2009-TC-S3 de 19.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
39. **SETAME de PROSPERO REATEGUI REATEGUI**, Inhabilitación por quince (15) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2509-2009-TC-S3 de 19.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
40. **OVIEDO CARDENAS JUSTO DAVID**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, según Resolución N° 2512-2009-TC-S3 de 19.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
41. **GROUP FORSYTH SOLUTION S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2788-2009-TC-S3 de 29.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por

la indicada empresa contra la Resolución N°2514-2009-TC-S3 de 19.11.2009, que la sanciona por doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM,

42. **EMPRESA DE VENTAS Y SERVICIOS MULTIPLES M & M S.A.C.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2519-2009-TC-S3 de 20.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
43. **LEON DE ROMERO PILAR LILIANA**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2528-2009-TC-S4 de 20.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
44. **TRENDcorp S.A.**, Mediante Resolución N° 2777-2009-TC-S4 del 28.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2531-2009-TC-S4 de 20.11.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
45. **BONILLA BELLO CARLOS ENRIQUE**, Mediante Resolución N° 2770-2009-TC-S3 del 23.12.2009, se declaró improcedente por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada persona contra la Resolución N° 2534-2009-TC-S3 de 23.11.2009, que la sanciona con diez (10) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
46. **CESPI REPRESENTACIONES & SERVICIOS S.R.L.**, Inhabilitación por dieciocho (18) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2535-2009-TC-S3 de 23.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020-2010 -OSCE/PRE

47. **FARMINDUSTRIA S.A.**, Mediante Resolución N° 2706-2009-TC-S4 del 16.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2536-2009-TC-S4 de 23.11.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 51.1 literal i) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017.
48. **CONSTRUCTORA CESUR E.I.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o información inexacta durante su trámite de inscripción como Ejecutor de Obras ante el Registro Nacional de Proveedores, causal tipificada en el numeral 10) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2544-2009-TC-S1 de 24.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
49. **HUAMAN BOJORQUEZ GUIDO**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2545-2009-TC-S1 de 24.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
50. **TRANSERFI S.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2553-2009-TC-S1 de 25.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
51. **HUACHACA HURTADO DALILA**, Inhabilitación por cuatro (04) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N°



2557-2009-TC-S1 de 26.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

52. **CORPORACION INDUSTRIAL INDEPENDENCIA S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2741-2009-TC-S1 del 21.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada persona contra la Resolución N° 2562-2009-TC-S1 de 26.11.2009, que la sanciona con diez (10) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
53. **PETIT ESPINOZA MARCO ANTONIO**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2569-2009-TC-S4 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
54. **OPPORTUNITY EMPRESAS S.A.C.**, Inhabilitación por cuatro (04) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2576-2009-TC-S1 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
55. **CORDOVA PEREZ EDWIN NIXON**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2577-2009-TC-S1 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
56. **COMERCIAL GRAFICA H'ARIES S.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2578-2009-TC-S1 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
57. **LBC TRANSPORT S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2728-2009-TC-S1 del 21.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2579-2009-TC-S1 de 27.11.2009, que la





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 - OSCE/PRE

sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 5) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.

58. **REPRESENTACIONES INDUSTRIAL COMERCIAL SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO S.R.L. – RICOSA S.R.L.**, Mediante Resolución N° 2711-2009-TC-S1 del 17.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada persona contra la Resolución N° 2581-2009-TC-S1 de 27.11.2009, que la sanciona con catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no mantener su oferta hasta la suscripción del contrato, infracción tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
59. **PROYECTOS INTEGRALES KEOPS S.A.C.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el literal e) numeral 1) del artículo 51º de la Ley de Contrataciones del Estado y el literal e) del artículo 237 del Reglamento de la citada norma, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, según Resolución N° 2582-2009-TC-S1 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
60. **INTERNATIONAL BUSINESS E.I.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 51.1 literal i) del artículo 51 de la Ley y numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2584-2009-TC-S1 de 27.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
61. **CANDIOTTY CALDERON PAUL GUILLERMO**, Mediante Resolución N° 2784-2009-TC-S1 del 29.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada persona contra la Resolución N° 2586-2009-TC-S1 de 27.11.2009, que la sanciona con ocho (08) meses de inhabilitación en su derecho

de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM

62. **VELIZ FLORES MANUEL ADRIAN**, Mediante Resolución N° 2784-2009-TC-S1 del 29.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada persona contra la Resolución N° 2586-2009-TC-S1 de 27.11.2009, que la sanciona con ocho (08) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
63. **LEADER MULTISERVICE E.I.R.L.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2587-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
64. **FUENTES ORTIZ CESAR ALFREDO**, Mediante Resolución N° 2769-2009-TC-S3 de 23.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por la indicada persona contra la Resolución N° 2588-2009-TC-S3 de 30.11.2009, que la sanciona por catorce (14) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
65. **ELECTRO SERVIS TEC S.R.L.**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2591-2009-TC-S4 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
66. **CONSTRUCTORES CONTRATISTAS S.A. - CONTISSA**, Inhabilitación por dieciséis (16) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2597-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
67. **PONCE CHAVEZ PATRICIA JESSICA**, Inhabilitación por diez (10) meses en su



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2598-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

68. **LLOCLLA PIPA MANUEL JAVIER**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2600-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
69. **IMPORTACIONES KEFER E.I.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por contratar con el Estado estando impedido para ello, infracción tipificada en el numeral 4 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2601-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
70. **INVERSIONES JUGUPASHO de MARTINEZ GABALDONI GUSTAVO ARISTIDES**, Inhabilitación por ocho (08) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2603-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
71. **FERRESERVI S.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2604-2009-TC-S3 de 30.11.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

72. **FERNANDO ZEVALLOS CABELLOS S.A.C. – FEZeca S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2758-2009-TC-S4 de 23.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por la indicada empresa contra la Resolución N° 2605-2009-TC-S4 de 30.11.2009, que la sanciona por doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
73. **TH COMPANY S.A.C.**, Mediante Resolución N° 2762-2009-TC-S4 del 23.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2607-2009-TC-S4 de 30.11.2009, que la sanciona con doce (12) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
74. **CAPITAL & TRABAJO S.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por participar en el proceso de selección, sin contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, infracción tipificada en el numeral 1) literal e) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2613-2009-TC-S4 de 02.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
75. **ALIMENTOS FRAYES E.I.R.L.**, Mediante Resolución N° 2719-2009-TC-S3 del 18.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la indicada empresa contra la Resolución N° 2615-2009-TC-S3 de 03.12.2009, que la sanciona con dieciséis (16) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por contratar con el Estado estando impedido para ello, infracción tipificada en el numeral 4 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM.
76. **ALASKA INTERNACIONAL S.A.**, Mediante Resolución N° 2804-2009-TC-S3 de 30.12.2009, se declaró infundado el recurso de reconsideración presentado por la indicada empresa contra la Resolución N° 2616-2009-TC-S3 de 03.12.2009, que la sanciona por dieciséis (16) meses de inhabilitación en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por contratar con el Estado estando impedido para ello, infracción tipificada en el numeral 4 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM
77. **HUAMAN BOJORQUEZ GUIDO**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2617-2009-TC-S3 de 03.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

78. **VULCAIN METAL COMPANY S.A.C.**, Inhabilitación por dieciocho (18) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2623-2009-TC-S1 de 04.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
79. **YABAR VILCHEZ GILBERT NEMESIO**, Inhabilitación por dieciséis (16) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2623-2009-TC-S1 de 04.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
80. **MINING OF SOUTH S.A.C.**, Inhabilitación por once (11) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2628-2009-TC-S3 de 07.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
81. **ADECCO PERU S.A.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2634-2009-TC-S1 de 09.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
82. **PRED & ASOCIADOS S.A.C.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber



presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2638-2009-TC-S4 de 09.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

83. **GRUPO CHALEX S.A.C.**, Inhabilitación definitiva en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, al haberse configurado la causal de reincidencia establecida en el artículo 246º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2645-2009-TC-S1 del 09.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
84. **CONTRATISTAS GENERALES VIRGEN DE ASUNCION S.A.C.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2651-2009-TC-S1 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
85. **MEGACIBER S.A.C.**, Inhabilitación por ocho (08) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2657-2009-TC-S4 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
86. **UTILES Y COMPUTO V.R. E.I.R.L.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2661-2009-TC-S1 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
87. **MILLA FLORES DIANA VANESSA**, Inhabilitación por nueve (09) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2664-2009-TC-S1 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
88. **FERRETERIA LEOPARDO de PALOMINO TOVAR JOHN ROBERT**, Inhabilitación por nueve (09) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2665-2009-TC-S1 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

89. **CTN GLOBAL PERU S.A.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2668-2009-TC-S1 de 10.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
90. **VILLANUEVA DE LA CRUZ JHONNY FREDDY**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2681-2009-TC-S4 de 14.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
91. **R.S. BUSINESS UNIVERSAL E.I.R.L.**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2692-2009-TC-S3 de 16.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
92. **J & M SUMINISTROS S.A.C.**, Inhabilitación por nueve (09) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2672-2009-TC-S4 de 11.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
93. **HUAMAN BOJORQUEZ GUIDO**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del

artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2702-2009-TC-S4 de 16.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

94. **HUAMAN BOJORQUEZ GUIDO**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2703-2009-TC-S4 de 11.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
95. **S.D. NEGOCIOS E.I.R.L.**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2704-2009-TC-S4 de 16.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
96. **ARPAZI ABUHADBA AMELIA MELANIA SHERLY**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2705-2009-TC-S4 de 16.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
97. **SERVICIOS GENERALES MANTENIMIENTO CUVEMA S.R.L.**, Inhabilitación por diecinueve (19) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2714-2009-TC-S3 de 18.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
98. **MEGACIBER S.A.C.**, Inhabilitación por dieciséis (16) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2716-2009-TC-S3 de 18.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
99. **STARLIFE S.A.C.**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 020 - 2010 -OSCE/PRE

por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2717-2009-TC-S3 de 18.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

100. **TAFUR VENEGAS MICHAEL**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, según Resolución N° 2718-2009-TC-S3 de 18.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

101. **CANCERBERO SERVIG S.A.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1 literal a) del artículo 237º del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF, según Resolución N° 2732-2009-TC-S4 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

102. **IRSA E.I.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, infracción tipificada en el numeral 2 del artículo 294 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2735-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

103. **SERVICIOS MULTIPLES REGARD S.R.L.**, Inhabilitación por nueve (09) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.º 084-2004-PCM, según Resolución N° 2739-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

104. **VELARDE JOYA SONIA CARMEN MALENA**, Inhabilitación por siete (07) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 9) del artículo 294º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y

Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.^o 084-2004-PCM, según Resolución N^o 2742-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

105. **CREACIONES GYOVANEZZA S.A.C.**, Inhabilitación por catorce (14) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por dar lugar a la resolución del contrato por causal atribuible a su parte, causal tipificada en el numeral 1), literal b) del artículo 237° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.^o 184-2008-EF, según Resolución N^o 2744-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
106. **FARMACHIF S.R.L.**, Inhabilitación por ocho (08) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o información inexacta durante su trámite de inscripción como proveedor de Bienes y Servicios ante el Registro Nacional de Proveedores, causal tipificada en el numeral 10) del artículo 294° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.^o 084-2004-PCM, según Resolución N^o 2745-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
107. **AGV PROYECTOS SATELITALES PROTECCION Y ALIMENTACION ELECTRICA S.A.C. – AGV PROSAT S.A.C.**, Inhabilitación definitiva en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, al haberse configurado la causal de reincidencia establecida en el artículo 246° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N.^o 184-2008-EF, según Resolución N^o 2747-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
108. **TRANSIT BUSES S.A.C.**, Inhabilitación por trece (13) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por no suscribir injustificadamente el contrato, causal tipificada en el numeral 1) del artículo 294° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.^o 084-2004-PCM, según Resolución N^o 2749-2009-TC-S1 de 21.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
109. **BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.**, Inhabilitación por diez (10) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N^o 184-2008-EF, según Resolución N^o 2752-2009-TC-S4 de 22.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.
110. **EXITOS INTEGRALES E.I.R.L.**, Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado



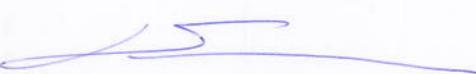
i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2775-2009-TC-S4 de 23.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

111. RESTAURANT PIZZERIA SOFIA E.I.R.L., Inhabilitación por doce (12) meses en su derecho de participar en procesos de selección y contratar con el Estado, por haber presentado documentos falsos o inexactos, causal tipificada en el numeral 1) literal i) del artículo 237 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, según Resolución N° 2775-2009-TC-S4 de 23.12.2009, sanción que entrará en vigencia a partir del sexto día hábil siguiente de notificada la indicada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección del SEACE incorpore la relación de inhabilitados para contratar con el Estado del mes de diciembre de 2009 a la página web de la Entidad, www.osce.gob.pe, donde se encuentran consignados los inhabilitados de meses anteriores.

Regístrate, comuníquese y publique.




SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.
Presidente Ejecutivo

